

veinte y tres, y asimismo la que ha resultado hasta de presente, como fallas del año anterior; y en su inteligencia Acordó aprobarlo, y se remita todo a la aprobación del Sr. Intendente de Rentas de la provincia para los fines procedente

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman dho. Sr. Presidente y dos de los Sres. Regidores concurrentes; de que doy fe =

Ante mi:

José Mellado

Concejo.  
Sres.

Marin, Presid.  
Mouliaa,  
Galvez.  
Manzanera.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca a veinte y dos de junio de mil ochocientos y treinta, y por ante mi el Escribano mayor de su Mte. Ayuntamiento R. y perpetuo D. Jose Mellado, se juntaron a Concejo en su sala capitular, previa citacion ante diem, para tratar asuntos del R. servicio, los Sres. D. Juan Diego Marin, Regidor y Presidente, por ocupacion del Sr. Corregidor politico: D. Juan Pedro de Mouliaa, D. Bartolome Galvez, D. Agustin Manzanera, Regidores: D. Fran. Castellan, Diputado del comun: D. Pedro José Osorio, Procurador Sindico general; y D. Roque Lopez Fernel, Jurado

Citacion.

Dióse cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los porteros de Sala, en virtud de Cédulas ante diem mandadas despachar por el Sr. Corregidor politico, a fin de ver varios asuntos que se hallan pendientes; y de ella resulta estar ausentes los Sres. D. José Salinas, Diputado del comun, y D. José Garcia Barona Jurado; y enfermos los Sres. D. Juan José Sanchez Sicilia, y D.